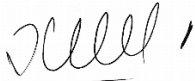


Rad. 2020-00129

Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado : Diego Fabio Rodríguez León

CONSTANCIA SECRETARIA. Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Se indica que verificado el expediente se tiene remisión de la citación para notificación personal de la parte demandada a la dirección " *FINCA LA ESMERALDA 1 VEREDA SAN FELIPE DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA* ".



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte demandante hizo entrega del soporte del envío de la citación para notificación personal de la parte demandada, con dirección de envío " *FINCA LA ESMERALDA 1 VEREDA SAN FELIPE DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA* "; al respecto, se considera:

Que la dirección a la cual fue remitida la citación para notificación personal de la pasiva no corresponde con la reportada en el expediente; por tanto, no ha de tenerse como válida y en consecuencia, se requiere a la parte actora para que efectúe en debida forma el trámite de notificación de la pasiva, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la presente decisión so pena de dar aplicación a la figura contenida en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ